

Licencias médicas, un año después

Al cumplirse un año desde el estallido del escándalo de las licencias médicas en el sector público, el pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago absolvió, por precripción, al polémico juez Daniel Urrutia de los cargos que se le habían formulado por realizar dos viajes al extranjero mientras se encontraba con licencia médica en los años 2020 y 2022.

El primer viaje, con destino a Costa Rica, tuvo por objeto asistir a una audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en un caso que le afecta directamente. El viaje estaba programado con mucha antelación y habría coincidido solo con un par de días de licencia médica. El segundo viaje tuvo como destino Ecuador, donde el juez habría participado en sesiones de medicina alternativa ancestral en relación con una enfermedad que efectivamente se le había diagnosticado. En definitiva, y en estrecha decisión, catorce ministros del pleno decidieron absolverlo de la sanción

propuesta por la instructora del sumario, sin perjuicio de reprochar su conducta en los siguientes términos: “Existió un incumplimiento al reposo prescrito en su domicilio, el que no tenía fundamento en un tratamiento o procedimiento médico recomendado por el emisor” de las licencias. “Ello evidencia una conducta indebida y una falta de la prudencia y mesura que se exige de quien desempeña un cargo en un tribunal de justicia”.

El caso del juez Urrutia es particularmente revelador, al menos en tres sentidos. El primero es la liviandad con la que los profesionales de la salud otorgan licencias médicas y los funcionarios —probablemente, también los trabajadores del sector privado— hacen uso de ellas. Esta liviandad no se condice con el enorme costo que representan las licencias para el país. Quien puede realizar viajes al extranjero, acudir a casinos de juegos, trabajar

para otros empleadores, y realizar otras actividades similares, no necesita una licencia de reposo para ausentarse del trabajo a costa del sistema de seguridad social. Evidentemente que los viajes por razones médicas pueden formar parte de una terapia y justifican una licencia, pero esos viajes deben insertarse en un proceso terapéutico transparente, que es dirigido y monitoreado por el médico tratante.

Esta reflexión de sentido común no puede llevar a pasar por alto, sin embargo —y este es el segundo aspecto—, que existen casos más complejos, especialmente cuando se trata de diagnósticos en el ámbito de la salud mental. Estas complejidades han de llevar a examinar cada

caso particular en su mérito, evitando las condenas anticipadas y los prejuizgamientos. El noveno reporte Consolidado de Información Circularizada sobre este tema reveló que los titulares de 35.585 licencias médicas realizaron viajes al extranjero entre

2023 y 2024. La cifra es impresionante, pero ello no excusa una revisión de cada caso en particular.

Finalmente, y este es el tercer aspecto, dicha revisión puede realizarse perfectamente bien en un tiempo acotado, comunicando al funcionario el hallazgo de fiscalización correspondiente y requiriendo sus descargos —junto con los antecedentes que los respaldan— en un plazo razonable, al término del cual es posible dictar una resolución. Según la información disponible, de los 25.352 sumarios instruidos, 21.098 siguen en curso y solo 4.254 cuentan con resolución de término. El “caso Licencias” es un buen ejemplo de la pesadez con que se mueve el Estado administrativo —que tantos privilegios y autonomía reclama para su actuar discrecional—, especialmente cuando se trata de enmendar el rumbo y hacer efectivas las responsabilidades funcionarias.

Este es un buen ejemplo de la pesadez con que se mueve el Estado administrativo, que tantos privilegios y autonomía reclama para su actuar discrecional.